



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN TÉCNICO SUPERIOR CON DESTINO EN EL D. PINTURA DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA. CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA C21350.

Primero. De conformidad con las bases de la convocatoria que rigen el presente procedimiento selectivo, se convoca a los aspirantes admitidos a la **realización de la prueba teórico/práctica** que tendrá lugar el miércoles 7 de octubre de 2026, a las 10:00 horas, en el Dpto/Centro Aula E-0-25 de la Facultad de Bellas Artes de esta Universitat Politècnica de Valencia.

La prueba consistirá en la realización de una prueba teórico-práctica y tendrá una duración de 2 horas y 30 minutos.

Segundo. La comisión establece los criterios de calificación que a continuación se detallan:

Prueba teórica

La prueba teórica escrita (hasta 20 puntos) constará de 8 preguntas tipo test y 3 preguntas de desarrollo. Cada pregunta de tipo test sumará 1 punto, y las de desarrollo 4 puntos cada una. Las preguntas de desarrollo serán evaluadas conforme a criterios de adecuación de la respuesta, conocimiento del ámbito, claridad expositiva, estructura y calidad de la redacción.

La duración de la prueba escrita será de 60 minutos.

Para superar esta prueba se deberá conseguir una puntuación igual o mayor a 10 puntos de los 20 máximos disponibles.

Prueba práctica

La prueba práctica (hasta 40 puntos) consistirá en la realización de una tarea relacionada con las funciones propias del puesto. Cada aspirante dispondrá de un ordenador facilitado por el centro, siendo obligatorio su uso (no se permitirá el uso de equipos personales). Los ordenadores estarán dotados de todo el software y herramientas necesarias para la ejecución de la tarea.

El tribunal valorará la comprensión, eficacia y precisión técnica en la resolución, así como la adecuación de los formatos presentados. No se permitirá el uso de recursos de terceros como plantillas, debiendo realizarse la prueba exclusivamente por medios propios.

La duración de esta prueba será de 90 minutos.

La prueba se realizará bajo supervisión, con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas y evitar cualquier actuación que pueda suponer su vulneración.

La valoración de la prueba total (parte teórica + parte práctica) será de 0 a 60 puntos, y los aspirantes deberán obtener un mínimo de 30 puntos para superarla y pasar al concurso de méritos.

La valoración de la prueba será de 0 a 60 puntos y los aspirantes deberán obtener un mínimo de 30 puntos para superarla, y pasar a la fase de concurso de méritos.

Tercero. La comisión de selección, atendiendo a los conocimientos y experiencia a valorar indicados en la convocatoria, establece los criterios de valoración que se detallan a continuación:



1) Experiencia profesional:

Se valorará la experiencia profesional contractual en puestos de trabajo con funciones similares a las del puesto ofertado, a razón de 1 punto por año, valorándose las fracciones de manera proporcional, hasta un máximo de 5 puntos y considerando como máximo 5 años, continuados o con interrupción, valorándose a tal efecto aquella experiencia con mayor puntuación.

2) Titulaciones académicas:

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes que sean superiores a la exigida en la convocatoria, conforme a la siguiente escala:

Para puestos del Grupo A	Título de Doctor	1 punto
Para puestos del Grupo B	Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente	1 punto
Para puestos del Grupo C	Título de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Grado o equivalente	0.75 puntos
Para puestos del Grupo D	Bachiller, Técnico de Formación Profesional o equivalente	0.75 puntos

Para los grupos A, B y C se valorará, además, la posesión de otras titulaciones de igual o superior rango a las requeridas, en áreas directamente relacionadas con las funciones del puesto, hasta un máximo de 1 punto.

No se valorarán como mérito aquellas titulaciones que sean imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior.

3) Cursos de formación:

Se valorarán hasta un máximo de 3 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos que estén relacionados directamente con las funciones del puesto de trabajo objeto de la presente Convocatoria:

Cursos de carácter general o sectorial, se valorarán hasta un máximo de 1 punto, los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por Centros oficialmente reconocidos, que tengan relación indirecta con las funciones del puesto de trabajo convocado, con arreglo a la siguiente escala, y por cada curso de formación:

- * De 101 ó más horas: 1.00 puntos
- * De 76 a 100 horas: 0.75 puntos
- * De 51 a 75 horas: 0.50 puntos
- * De 26 a 50 horas: 0.25 puntos
- * De 15 a 25 horas: 0.10 puntos

Cursos de formación específicos, se valorarán hasta un máximo de 3 puntos, los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter específico, impartidos por Centros oficialmente reconocidos, que tengan relación directa con las funciones del puesto de trabajo convocado, con arreglo a la siguiente escala, y por cada curso de formación:

- * De 101 ó más horas: 2.00 puntos
- * De 76 a 100 horas: 1.50 puntos
- * De 51 a 75 horas: 1.00 puntos
- * De 26 a 50 horas: 0.50 puntos
- * De 15 a 25 horas: 0.20 puntos

4) Conocimientos de valenciano:



Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, siempre que se acredite estar en posesión del pertinente certificado u homologación expedido por el Servicio de Promoción y Normalización Lingüística de la Universitat Politècnica de València o de un certificado equivalente según los criterios de equivalencias de títulos, diplomas y certificados de conocimientos de valenciano de la Universitat Politècnica de València que incluyen, entre otros, los certificados expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià o por las universidades públicas valencianas, con arreglo a la siguiente escala, valorándose en caso de estar en posesión de dos niveles, únicamente el de mayor nivel:

- * Coneixements Orals (A2): 0.5 puntos
- * Grau Elemental (B1): 1.0 puntos
- * Grau Mitjà (C1): 1.5 puntos
- * Grau Superior (C2) 2.0 puntos

5) Conocimiento de idiomas comunitarios:

Se valorará hasta un máximo de 1 punto; se reconocerán como acreditados de la capacitación lingüística y comunicativa en lenguas extranjeras, los títulos, diplomas y certificados expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas, por las Universidades españolas acreditadas por la Asociación Española de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (CertAcles), así como los indicados en la normativa vigente en materia lingüística, con arreglo a la escala que a continuación se indica:

Nivel de conocimientos acreditado:	Puntuación
Haber obtenido el certificado A2 (nivel básico)	0,10 puntos
Haber obtenido el certificado B1 (nivel intermedio)	0,25 puntos
Haber obtenido el certificado B2 (nivel avanzado)	0,65 puntos
Haber obtenido el certificado C1	0,90 puntos
Haber obtenido el certificado C2	1,00 puntos

Para la valoración de los idiomas comunitarios, en ningún caso se considerarán los cursos superados de idiomas incluidos en los planes de estudios de bachiller elemental, graduado escolar, formación profesional, bachiller superior y de estudios universitarios de cualquier nivel.

6) Otros méritos:

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, de la siguiente forma:

- a) Se valorarán hasta un máximo de 2 puntos, las becas y publicaciones realizadas y que tengan una relación directa con las funciones del puesto de trabajo.
- b) Por otro lado, y para los grupos A y B, se valorarán las asignaturas de enseñanza reglada superadas, de titulaciones de grado superior a la exigida en la convocatoria, y que guarden relación directa con las funciones del puesto de trabajo, hasta un máximo de 0.75 puntos

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

El presidente/a de la comisión.

MARIA NURIA|
RODRIGUEZ|
CALATAYUD

Firmado digitalmente por MARIA
NURIA|RODRIGUEZ|CALATAYUD
Fecha: 2026.10.01 14:10:14
+02'00'

Fdo.: D/Dª. Rodríguez Calatayud, María Nuria